DECRETO. ALC. Nº 5330 /

ARAUCO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2017.-

IRICIO ALARCON GUZMAN ALCALDE

VISTOS:

- a) Solicitud de Patente Comercial Definitiva para desarrollar Actividad Económica con fines de
- b) Resolución Exenta 1608344621 de la Seremi de Salud Regional, de fecha 28/10/2016, que autoriza el giro comercial.
- c) Lo dispuesto en el artículo 23º y 24º de la Ley Nº 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- d) EI DS. Nº 452 del 17.06.2009.
- e) Lo dispuesto en la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Concesiones,
- f) Las atribuciones que me confiere el artículo Nº 63, letra i) de D.F.L 1 del 09 de mayo del 2006 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

El derecho del contribuyente de ejercer libremente una actividad económica con permiso municipal, previo cumplimiento de la reglamentación legal vigente y sujeta a cualquier disposición que la municipalidad pueda indicar, en cuanto al uso de los espacios públicos.

RESUELVO:

- AUTORIZASE, Permiso Municipal Temporal para ejercer COMERCIO AMBULANTE EN CARRO DE ARRASTRE MANUAL en el giro de "MOTE CON HUESILLO; DULCES Y BEBIDAS", presentada don (ña): CLARA ELISA PEREZ PAVEZ. RUT.: 8.354.150-4, con domicilio comercial en Pobl. Nueva Esperanza Rupanco 78, Comuna de Arauco.-
- 2. ESTABLECESE, que el giro de la actividad se debe ejercer de forma ambulante y por el tiempo estipulado en la Ordenanza Municipal respectiva, respetando los horarios, lo cual no debe sobrepasar las 22.00hrs. y esporádicamente en eventos de semana araucana.
- 3. PERIODO: 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 31 DE MARZO DE 2018.-
- 4. PROCEDASE, al cobro del valor semestral.
- 5. PUNTOS DE VENTA: RECORRIDO POR LA COMUNA DE ARAUCO (PLAYA, ESTADIOS, PLAZA, OTROS) Y EN ACTIVIDADES DE SEMANA ARAUCANA.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO Y ARCHIVESE

